JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

A G U A D A S, C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 20 de febrero de 2023

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DEISY TATIANA ORTÍZ HERRERA
DEMANDADO:	MAURICIO ESPINOSA SILVA
RADICADO:	170133112001**20220000**701

Informa la secretaría de este despacho que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (CAJA HONOR), acató el requerimiento dispuesto a través del auto emitido el 09 de febrero de esta calenda.

Efectivamente, se allegó respuesta el día 14 de febrero del año avante por parte de la entidad antes aludida, y en la parte final del primer párrafo consignó:

"La Entidad le informa al Despacho que, realizó el giro de los haberes que se encontraban retenidos a órdenes del Juzgado a favor de la demandante por un total de $ 13.411.384,86 M/CTE, que se verán reflejados en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales No. 170132031001 del Banco Agrario".

En el párrafo siguiente, expuso:

"Así mismo, la Entidad le informa al Recito Judicial que, el 28 de diciembre del 2022, mediante radicado No. 03-01-20221228041317 se informó que el pago no había sido efectivo, porque generó rechazó por parte de la entidad bancaria con la observación "Tipo de Cuenta Errada", Por tal motivo se tomó contacto vía telefónica con el señor Reinel funcionario de Juzgado, quien manifestó que se podía realizar el pago de la medida cautelar a la cuenta del Banco Agrario de Colombia del Juzgado".

La anterior comunicación se deja a disposición de la parte interesada, para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76de94dd52f64d4c1f022ebe999d29f4c7d5c42bcc874e323fb86ed68529bf9**

Documento generado en 20/02/2023 06:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica